

Manual de Usuario

*Integración de la Normativa Tributaria de los tres
Territorios Históricos del País Vasco*

(06 de julio de 2017)

Código Fiscal Foral



EUSKADIKO
ZERGA-KOORDINAZIORAKO
ORGANOA

ÓRGANO
DE COORDINACIÓN
TRIBUTARIA DE EUSKADI

CFF

Código Fiscal Foral

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN	1
2. BÚSQUEDA Y VISUALIZACIÓN DE NORMATIVA COMPARADA POR TERRITORIO	2
2.1. <i>Filtro y búsqueda</i>	2
2.2. <i>Visualización normativa</i>	6
3. BÚSQUEDA Y VISUALIZACIÓN DE ÍNDICE DE DISPOSICIONES NORMATIVAS:	9
3.1. <i>Filtro y búsqueda</i>	9
3.2. <i>Tabla índice disposiciones normativas</i>	10

1. DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN

Este sistema permite la búsqueda por texto o por índice en las normativas fiscales forales actualizadas hasta la fecha de los 3 territorios históricos, Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, así como la normativa comparada conjunta de los mismos. Se permite visualizar o imprimir a preferencia del usuario, tanto los textos, como los comentarios del autor/editor sobre el/los artículo/s de cada normativa.

2. Búsqueda y visualización de normativa comparada por Territorio

2.1. Filtro y búsqueda

Por defecto, el año seleccionado será el actual.

El primer paso será seleccionar el impuesto en el que se desea realizar la búsqueda. Una vez seleccionado el impuesto, comenzará la carga del mismo. Se visualizará una pantalla que indica que se está generando el índice de búsqueda. El proceso puede tardar hasta aproximadamente cuarenta segundos, dependiendo del navegador, conexión e impuesto. Cuando termine la generación del índice, podrá ver una pantalla similar a la siguiente:



Es el momento de introducir los datos en el filtro de búsqueda. Dispone de las siguientes opciones:

- **Buscar norma completa:** Esta opción permite visualizar el texto completo de la norma. Se abrirá una ventana emergente con la información. Se da opción a imprimir la norma completa.

- **Disposición:** Se marcarán las disposiciones en las que se quiera realizar la búsqueda. Por defecto, estará marcada la norma principal.

- **Territorio de búsqueda:** Permite indicar en cuáles de los tres Territorios Históricos se quiere realizar la búsqueda.

- **Territorio de visualización:** Indica qué Territorios Históricos se mostrarán en la visualización de los textos.

- **Texto búsqueda ("y" "o"):** Permite introducir una o varias palabras para buscar. Si se selecciona "y", se buscarán artículos que contengan la o las palabras. Si se selecciona "o", se buscarán artículos donde aparezca cualquiera de las palabras introducidas en el filtro. Si no se introduce texto se mostrarán todos los artículos de la norma.

- **Búsqueda avanzada por índice:** Al hacer click se desplegará el índice de la norma. Se permite seleccionar uno o varios puntos utilizando los marcadores correspondientes para realizar la búsqueda. Se tendrán en cuenta estos puntos marcados para realizar la búsqueda del texto que se haya introducido en el campo anterior. Si se selecciona un artículo únicamente, se mostrará la visualización del artículo directamente al pulsar en el botón "Buscar".

Además, se permite la búsqueda por texto dentro del propio índice (nombre de títulos, capítulos, artículos...)

Al introducir el texto en el campo 'Buscar en el índice...' se realiza la búsqueda de un modo automático.

Buscar texto en IRPF

Buscar Limpiar

Buscar en el índice...

PREÁMBULO PREÁMBULO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I
NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL IMPUESTO

TÍTULO II
HECHO IMPONIBLE

TÍTULO III
CONTRIBUYENTES

TÍTULO IV
BASE IMPONIBLE

TÍTULO V.
BASE LIQUIDABLE.

TÍTULO VI.
CUOTA ÍNTEGRA.

Búsqueda avanzada por índice

Buscar norma completa

Una vez seleccionados todos los parámetros para la búsqueda, deberá pulsar en el botón "Buscar". Se visualizará una pantalla que indica que se está realizando la búsqueda. Cuando finalice, se mostrarán en pantalla el número de resultados encontrados y los artículos de la normativa en los que se ha encontrado.

Datos de búsqueda: [Inicio](#)

Año: 2017 *(Textos vigentes a 11 de Mayo de 2017)*

Territorio de búsqueda: Bizkaia Gipuzkoa Araba

Texto: **hecho imponible** [Eliminar](#)

Filtro en el índice: **TÍTULO I NATURALE...** [Eliminar](#)

Se han encontrado **2** coincidencias. [Buscar](#) [Limpiar](#)

Codigo fiscal foral
EUSKADIKO ZERGA-KOORDINAZIO-RAKO ORGANOA / ÓRGANO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA DE EUSKADI
[Nota Metodológica](#) [Objetivos](#) [Ayuda](#)
 Bizkaia Gipuzkoa Araba

[Búsqueda avanzada por índice](#) [Buscar norma completa](#)

**TÍTULO II
HECHO IMPONIBLE**

ARTÍCULO 6. HECHO IMPONIBLE.

Se mostrará en el apartado de filtro los datos que haya introducido para realizar la búsqueda y el número de coincidencias encontradas. En el apartado de resultados se mostrarán los artículos en los que se ha encontrado coincidencia con la búsqueda. Al pulsar sobre el título del artículo, se mostrará la visualización del mismo en virtud de lo seleccionado en el punto 'Visualización normativa individual' del filtro de búsqueda. Si se ha dejado por defecto, únicamente se mostrará la visualización de la normativa comparada.

2.2. Visualización normativa

Dentro de la visualización se habrá marcado el texto que coincida con la búsqueda.

Datos de búsqueda:

Año: 2017 (Textos vigentes a 11 de Mayo de 2017)

Territorio de búsqueda: Bizkaia Gipuzkoa Araba

Texto: *hecho imponible* Eliminar

Filtro en el índice: TÍTULO I NATURALE... Eliminar

Volver Se han encontrado: 2 coincidencias. **Buscar** **Limpiar**

Codigo fiscal foral

EUSKADIKO ZERGA-KOORDINAZIO-RAKO ORGANOA

ÓRGANO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA DE EUSKADI

Nota Metodológica Objetivos Ayuda

Bizkaia Gipuzkoa Araba

Comparada

TÍTULO II
HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 6. HECHO IMPONIBLE


1. Constituye el **hecho imponible** la obtención de renta por el contribuyente, con independencia del lugar donde ésta se hubiese producido y cualquiera que sea la residencia del pagador. Las imputaciones de rentas establecidas por Norma Foral tendrán, asimismo, la consideración de obtención de renta.


2. Componen la renta del contribuyente:


- Los rendimientos del trabajo.
- Los rendimientos de las actividades económicas.
- Los rendimientos del capital.
- Las ganancias y pérdidas patrimoniales.
- Las imputaciones de renta que se establezcan por Norma Foral.


3. A efectos de la determinación de la base imponible y del cálculo del Impuesto, la renta se clasificará en general y del ahorro.


Características a tener en cuenta dentro de pantalla de visualización:


 Al situarse con el cursor encima mostrará el texto informativo, normalmente la definición completa de la norma, decreto, orden, etc


 Al pasar el cursor sobre el icono, se mostrará una ventana emergente junto al mismo en el que aparecerá la nota o comentario de autor que corresponda al texto que se esta visualizando.

 Al hacer click encima se desplegará en el cuadro de la pantalla de visualización del Territorio Histórico correspondiente la orden, decreto, norma que cuelgue del artículo que corresponda.

 Al hacer click encima del icono se ocultará en el cuadro de la pantalla de visualización del Territorio Histórico correspondiente la orden, decreto, norma que cuelgue del artículo que corresponda.

 Al hacer click encima se desplegará en los cuadros de los Territorios Históricos que tengamos visibles y/o en la comparada el decreto correspondiente.

 Al hacer click encima se ocultará en los cuadros de los Territorios Históricos que tengamos visibles y/o en la comparada el decreto correspondiente.

 Al hacer click sobre el icono, se abrirá una nueva ventana en la que se mostrará el texto del artículo seleccionado con el formato que se podrá imprimir posteriormente.

Botón "Volver": Vuelve a la pantalla de resultados de la búsqueda.

Si se selecciona en el punto 'Visualización normativa individual' uno o varios Territorios Históricos antes de realizar la búsqueda, cuando se muestre la pantalla de visualización saldrán los textos individualizados de cada Territorio seleccionado, además de la comparada si se ha seleccionado. Puede ver un ejemplo en el siguiente pantallazo:

Volver

Se han encontrado: 2 coincidencias.

Buscar

Limpiar

Comparada



TÍTULO II

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 6. HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el **hecho imponible** la obtención de renta por el contribuyente, con independencia del lugar donde ésta se hubiese producido y cualquiera que sea la residencia del pagador. Las imputaciones de rentas establecidas por Norma Foral tendrán, asimismo, la consideración de obtención de renta.
2. Componen la renta del contribuyente:
 - a) Los rendimientos del trabajo.
 - b) Los rendimientos de las actividades económicas.
 - c) Los rendimientos del capital.
 - d) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.
 - e) Las imputaciones de renta que se establezcan por Norma Foral.
3. A efectos de la determinación de la base imponible y del cálculo del Impuesto, la renta se clasificará en general y del ahorro.

Bizkaia



NORMA FORAL 13/2013, IRPF.



TÍTULO II

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 6. HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el **hecho imponible** la obtención de renta por el contribuyente, con independencia del lugar donde ésta se hubiese producido y cualquiera que sea la residencia del pagador. Las imputaciones de rentas establecidas por Norma Foral tendrán, asimismo, la consideración de obtención de renta.
2. Componen la renta del contribuyente:
 - a) Los rendimientos del trabajo.
 - b) Los rendimientos de las actividades económicas.
 - c) Los rendimientos del capital.
 - d) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.
 - e) Las imputaciones de renta que se establezcan por Norma Foral.
3. A efectos de la determinación de la base imponible y del cálculo del Impuesto, la renta se clasificará en general y del ahorro.

Gipuzkoa



NORMA FORAL 3/2014, IRPF.



TÍTULO II

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 6. HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el **hecho imponible** la obtención de renta por el contribuyente, con independencia del lugar donde ésta se hubiese producido y cualquiera que sea la residencia del pagador. Las imputaciones de rentas establecidas por Norma Foral tendrán, asimismo, la consideración de obtención de renta.
2. Componen la renta del contribuyente:
 - a) Los rendimientos del trabajo.
 - b) Los rendimientos de las actividades económicas.
 - c) Los rendimientos del capital.
 - d) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.
 - e) Las imputaciones de renta que se establezcan por Norma Foral.
3. A efectos de la determinación de la base imponible y del cálculo del Impuesto, la renta se clasificará en general y del ahorro.

Araba



NORMA FORAL 33/2013, IRPF.



TÍTULO II

HECHO IMPONIBLE

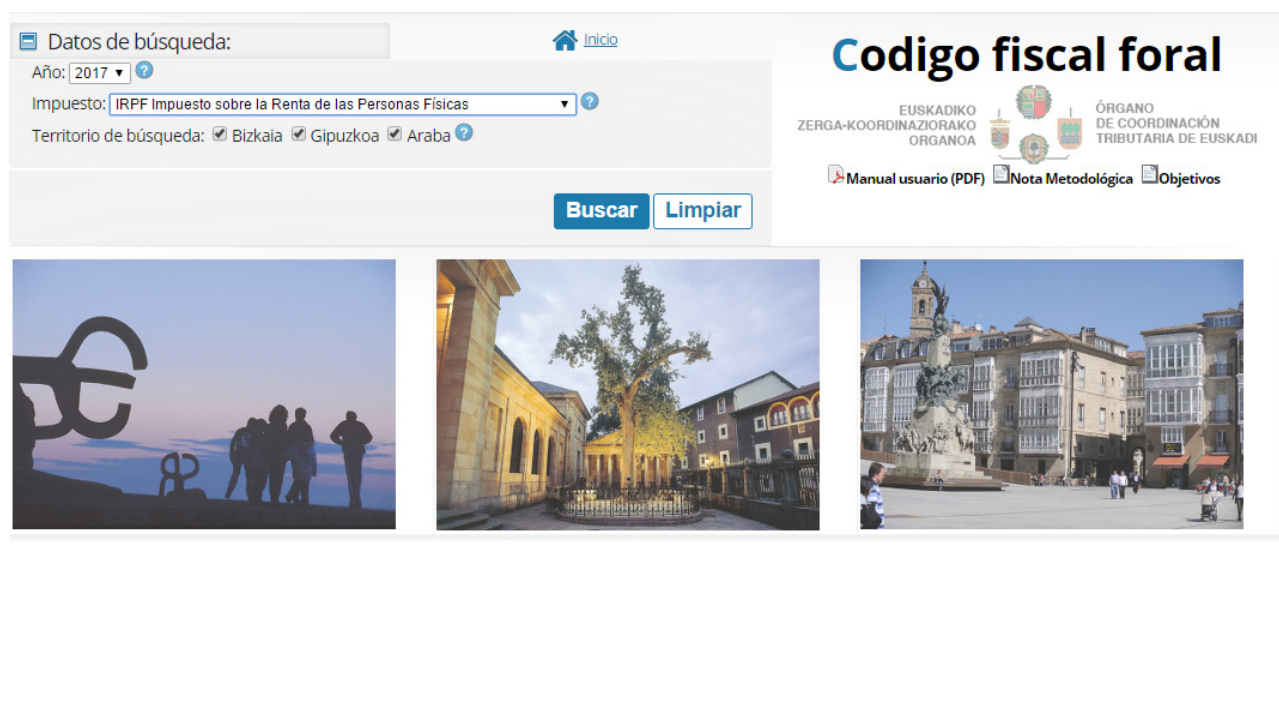
ARTÍCULO 6. HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el **hecho imponible** la obtención de renta por el contribuyente, con independencia del lugar donde ésta se hubiese producido y cualquiera que sea la residencia del pagador. Las imputaciones de rentas establecidas por Norma Foral tendrán, asimismo, la consideración de obtención de renta.
2. Componen la renta del contribuyente:
 - a) Los rendimientos del trabajo.
 - b) Los rendimientos de las actividades económicas.
 - c) Los rendimientos del capital.
 - d) Las ganancias y pérdidas patrimoniales.
 - e) Las imputaciones de renta que se establezcan por Norma Foral.
3. A efectos de la determinación de la base imponible y del cálculo del Impuesto, la renta se clasificará en general y del ahorro.

3. Búsqueda y visualización de índice de disposiciones normativas:

3.1. Filtro y búsqueda

Por defecto, el año seleccionado será el actual.



Datos de búsqueda: Inicio

Año: 2017

Impuesto: IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Territorio de búsqueda: Bizkaia Gipuzkoa Araba

Buscar Limpiar

Codigo fiscal foral

EUSKADIKO ZERGA-KOORDINAZIO-RAKO ORGANOA

ÓRGANO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA DE EUSKADI

Manual usuario (PDF) Nota Metodológica Objetivos

Es el momento de introducir los datos en el filtro de búsqueda. Dispone de las siguientes opciones:

- Territorio de búsqueda: Permite indicar en cuáles de los tres Territorios Históricos se quiere realizar la búsqueda.

Una vez seleccionados todos los parámetros para la búsqueda, deberá pulsar en el botón "Buscar". Se visualizará una pantalla que indica que se está realizando la búsqueda. Cuando finalice, se mostrarán en pantalla una tabla con los datos encontrados en función de los criterios de búsqueda introducidos.

3.2. Tabla índice disposiciones normativas

Datos de búsqueda:

Año: 2017

Impuesto: IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Territorio de búsqueda: Bizkaia Gipuzkoa Araba

[Inicio](#)

Codigo fiscal foral

EUSKADIKO ZERGA-KOORDINAZIO-ORGANOA ÓRGANO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA DE EUSKADI

[Manual usuario \(PDF\)](#) [Nota Metodológica](#) [Objetivos](#)

■ Bizkaia ■ Gipuzkoa ■ Araba

Índice disposiciones normativas

Territorio Histórico	Año vigencia	Normativa	Publicación
Bizkaia	2007	DECRETO FORAL 207/2007, Reglamento IRPF	(BOB de 3 de diciembre de 2007)
Gipuzkoa	2007	DECRETO FORAL 137/2007, Reglamento IRPF	(BOG de 21 de diciembre de 2007)
Araba	2007	DECRETO FORAL 76/2007, Reglamento IRPF	(BOTH de 28 de diciembre de 2007)
Bizkaia	2012	INSTRUCCIÓN 2/2013	(DFB 29 de marzo de 2012)
Araba	2011	INSTRUCCIÓN 2/2013	(DFA 23 de diciembre de 2011)
Gipuzkoa	2013	DECRETO FORAL 7/2013	(BOG de 28 de febrero de 2013)
Gipuzkoa	2013	DECRETO FORAL 7/2013	(BOG de 28 de febrero de 2013)
Araba	2012	DECRETO FORAL 74/2012	(BOTH de 26 de diciembre de 2012)
Bizkaia	2009	Orden Foral 3308/2009	(BOB de 11 de enero de 2009)
Gipuzkoa	2009	Norma Foral 4/2009	(BOG de 28 de diciembre de 2009)
Bizkaia	2013	ORDEN FORAL 646/2013	(BOB de 8 de abril de 2013)
Bizkaia	2013	ORDEN FORAL 715/2013	(BOB de 16 de abril de 2013)
Bizkaia	2007	ORDEN FORAL 2.996/2007	(BOB de 10 de diciembre de 2007)
Araba	2009	Orden Foral 318/2009	(BOTH de 12 junio de 2009)
Bizkaia	2012	ORDEN FORAL 184/2012	(BOB de 1 de febrero de 2012)
Gipuzkoa	2012	ORDEN FORAL 184/2012	
Araba	2012	ORDEN FORAL 184/2012	
Bizkaia	2013	ORDEN FORAL 3210/2012, MÓDULOS 2013.	(BOB de 11 de enero de 2013)
Gipuzkoa	2013	ORDEN FORAL 223/2013, MÓDULOS 2012.	(BOG de 4 de marzo de 2013)
Araba	2012	ORDEN FORAL 869/2012, MÓDULOS 2013.	(BOTH de 28 de diciembre de 2012) (Corrección de

Características a tener en cuenta dentro de pantalla de visualización:

Al hacer click sobre el icono, se abrirá una nueva ventana en la que se mostrará el texto del artículo seleccionado con el formato que se podrá imprimir posteriormente.